ORDENANZA

MODIFICACION PLAN REGULADOR DE LA CIUDAD DE ARICA PARA EL AREA DEL SECTOR EL ALTO CORRESPONDIENTE A POLIGONO O - F´- G - H - I - J - K - L - M - N - Ñ - O DELIMITADO POR CALLES SAN IGNACIO DE LOYOLA Y CONTINUACION DE RAFAEL SOTOMAYOR



PROPUESTA DE DISEÑO URBANO "MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL SECTOR EL ALTO"

ART 50 L.G.U.C.

SEPTIEMBRE 2021

1. CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Disposiciones de la Ordenanza.

2. CAPÍTULO II. LIMITE AREA

Artículo 2. Descripción del Límite Area

3. CAPÍTULO III. DE LA ZONIFICACIÓN

Artículo 3. Identificación de Zonas y Áreas Artículo 4. Fijación de Normas

4. CAPITULO IV. VIAS ESTRUCTURANTES

Artículo 5. Líneas Oficiales y Apertura de Nuevas Calles Artículo 6. Red Vial Estructurante Artículo 7. Vialidad Estructurante Área Urbana sector El Alto

5. CAPITULO V. NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

Artículo 8. Exigencias de Estacionamientos según Destino

1. CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Disposiciones de la Ordenanza.

La presente Modificación del Plan Regulador de la ciudad de Arica, mediante el Art 50 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, propone para el área El Alto sujeta a Cambio de Uso de Suelo, las características de zonificación y usos de suelo propuestas de acuerdo al Estudio "Modificación Plan Regulador Comunal de Arica", actualmente aprobado por el Concejo Municipal.

La presente Ordenanza establece las normas referentes a zonificación, usos de suelo, edificación, urbanización, subdivisión predial y vialidad, que regirán dentro del área urbana de la Comuna de Arica, cuyas disposiciones están graficadas en los siguientes Planos.

- SMVU – 2021 – Modificación Plan Regulador Comunal de Arica Art 50 LGUC.

2. CAPÍTULO II. LIMITE AREA

Artículo 2. Descripción del Límite Área.

El área territorial de aplicación de la presente Ordenanza corresponde a la graficada en el Plano SMVU 2021 mediante los puntos y tramos de los polígonos que se describen a continuación:

	Descripción del Punto				
Punto	Coordenadas UTM			Tram	Descripción del Tramo
	Este Datur	n WGS 84 Norte	Observaciones	0	
	LSIE	Noite	Punto ubicado a 25.7 m al sur del		Corresponde a la línea recta de 91.3
F'	361868.388	7953474.279	paralelo Norte: 7953500 y a 131.6 m al	F'-G	m que une los puntos F' y G.
•			oeste del meridiano Este:362000		que une les parites : , e.
	004700 000	7050400.005	Punto ubicado a 60.3 m al sur del		Corresponde a la línea recta de
G	361783.839	7953439.695	paralelo Norte: 7953500 y a 216.1 m al	G-H	220.70 m que une los puntos G y H.
			oeste del meridiano Este:362000		
			Punto ubicado 242.5 m al norte del		Corresponde a la línea recta de
Н	361684.695	7953242.489	paralelo Norte:7953000 y a 184.7 m al	H-I	144,75 m que une los puntos H e I.
			este del meridiano Este:361500		
			Punto ubicado 230.2 m al norte del		Corresponde a la línea recta de
ı	361540.754	7953230.136	paralelo Norte: 7953000 y a 40.8 m al	I-J	50,65 m, que une los puntos I y J y
			este del meridiano Este:361500 Punto ubicado 219,2 m al sur del		que deslinada con Lote 3A. Corresponde a la línea recta de
J	361540.667	7953280.790	paralelo Norte:7953500 y a 40.7 m al	J-K	
J	361340.667	7953260.790	este del meridiano Este:361500	J-K	186,70 m que une los puntos J y K.
			Punto ubicado a 32.9 m al sur del		Corresponde a la línea recta de
K	361541.620	7953467.123	paralelo Norte:7953500 y a 41.6 m al	K-L	53,90 m, que une los puntos K y L.
	0010111020	7000107.120	este del meridiano Este:361500		good in, que une les parites it y 2.
			Punto ubicado a 36 m al sur del		Corresponde a la línea recta de
L	361488.306	7953464.005	paralelo Norte:7953500 y a 11.7 m al	L-M	237,05 m, que une los puntos L y M.
			oeste del meridiano Este:361500		
			Punto ubicado 122 m al sur del		Corresponde a la línea recta de
M	361324.143	7953621.958	paralelo Norte:7953500 y a 175.9 m	M-N	74,45 m, que une los puntos M y N.
			del meridiano Este:361500		
	004004.044	7050044.007	Punto ubicado a 144.3 m al norte del	N. Ñ	Corresponde a la línea recta de 9,23
N	361394.841	7953644.337	paralelo Norte:7953500 y a 105.2 m al	N-Ñ	m, que une los puntos N y Ñ.
			este del meridiano Este:361500 Punto ubicado a 135.5 m al norte del		Corresponde a la línea recta de
Ñ	361397.543	7953635.512	paralelo Norte:7953500 y a 102.5 m al	Ñ-O	243,3 m, que une los puntos Ñ y O.
IN	301397.343	7933033.312	este del meridiano Este:361500	14-0	243,3 m, que une los puntos N y O.
			Punto ubicado a 246.7 m al norte del		Corresponde a la línea recta de
	00404040	040 400 7050740 070	paralelo Norte:7953500 y a 110.2 m al		375.3 m que une los puntos O y F'.
_			oeste del meridiano Este:361500.	O-F'	
0	361610.166	7953746.678	También se encuentra a 29.6 m en	O-F	
			dirección perpendicular al sur-este del		
			eje de San Ignacio de Loyola.		

3. CAPÍTULO III. DE LA ZONIFICACIÓN

Artículo 3. Identificación de Zonas y Áreas

Para los efectos de la aplicación de la presente Ordenanza Local, se distinguen las siguientes Zonas de acuerdo a lo graficado en los planos mencionados en su Artículo 1:

- Zonas Preferentemente Residenciales
 - ZR-1 Zona Residencial 1
- Zonas de Subcentro
 - ZSC-5 Zona Subcentro 5 (Subcentro Equipamiento e Infraestructura)

Artículo 4. Fijación de Normas Urbanísticas

En las zonas definidas para la presente modificación correspondiente a zonas preferentemente residenciales, subcentro de equipamientos e infraestructura, indicadas en el Artículo 3 de la presente Ordenanza Local y graficadas en los planos identificados en el artículo 1 de la misma Ordenanza, se aplicarán las normas urbanísticas que se describen a continuación:

El Plan propone para el área Zona **Residencial 1**, la cual permite los siguientes usos y las siguientes condiciones de edificación :

ZR-1 Zona Residencial 1

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
- RESIDENCIAL	
- EQUIPAMIENTO	- EQUIPAMIENTO
De las clases:	De las clases:
	<u>Científico</u>
Comercio: locales comerciales, mercados,	Comercio:, centros comerciales, grandes tiendas, bares,
supermercados, restaurantes, fuentes de soda, ferias.	discotecas, estaciones o centros de servicio automotor
Culto y Cultura	
<u>Deporte</u> : clubes deportivos, centro deportivo, gimnasios,	<u>Deporte</u> : estadios, autódromos.
multicanchas, piscinas, saunas, baños turcos.	
Educación: liceos, colegios, escuelas básicas, jardines	Educación: centros de rehabilitación conductual.
infantiles, salas cuna, parvularios, academias, institutos,	
universidades	
	<u>Esparcimiento</u>
<u>Salud:</u> hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios,	Salud: cementerios, crematorios
postas, centros de rehabilitación	
<u>Seguridad</u> : unidades policiales, cuarteles de bomberos.	<u>Seguridad</u> : cárceles y centros de detención
<u>Servicios</u>	
<u>Social</u>	
	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
- INFRAESTRUCTURA	- INFRAESTRUCTURA
<u>De Transporte:</u> estaciones ferroviarias, terminales de	<u>De Transporte:</u> recintos marítimos y portuarios,
transporte terrestre	instalaciones o recintos aeroportuarios.
<u>Sanitaria:</u> plantas de captación, distribución o tratamiento de aguas potable, aguas servidas y aguas lluvias	<u>Sanitaria</u> rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos.
do aguas potable, aguas servidas y aguas iluvias	Energética
- ÁREAS VERDES	
- ESPACIO PÚBLICO	
- LOI ACIO I UDLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima	160 m ²
Densidad bruta máxima	900 Hab./Ha.
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado, pareado y continuo
Antejardín	Según OGUC
Adosamiento	Según OGUC
Distanciamiento mínimo a medianero	Según OGUC
Altura máxima de la edificación	21 m
Coeficiente de constructibilidad	2.5
Coeficiente de ocupación de suelo	0.85

También para el sector se propone un Subcentro de Equipamientos del sector El Alto (SCZ-5), el cual en la presente modificación a través del Art 50 de la Ley General de Urbanismo mantiene su ubicación, con las condiciones de Uso de Suelo y Normas Urbanísticas.

- Sector Sur: se define un subcentro local en la intersección de las vías Ignacio de Loyola y Rafael Sotomayor, emplazado al interior de la zona preferentemente residencial ZR-1. Junto a lo anterior, se establece un segundo subcentro en la intersección de la vía Circunvalación Oriente 1 y la Calle Sur 2

ZSC-5 Zona Subcentro 5

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:		
- RESIDENCIAL	·		
- EQUIPAMIENTO	- EQUIPAMIENTO		
De las clases:	De las clases:		
	<u>Científico</u>		
<u>Comercio</u> : locales comerciales, supermercados,	<u>Comercio:</u> centros comerciales, grandes tiendas, bares,		
mercados, restaurantes, estaciones o centros de servicio	discotecas.		
automotor, fuentes de soda, ferias			
<u>Culto y Cultura</u>			
<u>Deporte</u> : centro deportivo, clubes deportivos, gimnasios,	<u>Deporte</u> : estadios, autódromos.		
multicanchas, piscinas, saunas, baños turcos.			
Educación: liceos, colegios, escuelas básicas, jardines	Educación: academias, institutos, universidades, centros		
infantiles,, salas cuna, parvularios	de rehabilitación conductual		
Ochod hasaitalas alfaisas maliafaisas asaasitaalas	<u>Esparcimiento</u>		
<u>Salud:</u> hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios,	Salud:, cementerios, crematorios		
postas, centros de rehabilitación. Seguridad: unidades policiales, cuarteles de bomberos.	Seguridad: cárceles y centros de detención		
Servicios	<u>Seguridad</u> . Carceles y centros de deterición		
Social			
- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:		
NOTIVIBABLET RESECTIVAS.	Industria		
Talleres: del tipo inofensivo	Talleres: del tipo molestos, peligrosos, contaminantes		
	Almacenamiento, bodegas y grandes depósitos		
- INFRAESTRUCTURA	- INFRAESTRUCTURA		
	<u>De Transporte</u>		
Sanitaria: plantas de captación, distribución o tratamiento	Sanitaria rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de		
de aguas potable, aguas servidas y aguas lluvias	transferencia de residuos.		
	<u>Energética</u>		
- ÁREAS VERDES			
- ESPACIO PÚBLICO			

Superficie de subdivisión predial mínima	500 m ²
Densidad bruta máxima	400 Hab/Ha
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado, continuo.
	Continuo: hasta 7 m de altura
Antejardín	5 m
Adosamiento	Según OGUC
Distanciamiento mínimo a medianero	Según OGUC
Altura máxima de la edificación	25 m
Coeficiente de constructibilidad	2.4
Coeficiente de ocupación de suelo	0.8

4. CAPITULO IV. VIAS ESTRUCTURANTES

Artículo 5. Líneas Oficiales y Apertura de Nuevas Calles

Las avenidas, calles, pasajes y en general, todas las vías públicas de la presente Modificación corresponden a vías proyectadas.

Artículo 6. Red Vial Estructurante

La red vial del Plan Regulador Comunal está constituida por la vialidad estructurante señalada en la tabla que se presenta a continuación y graficados en los planos señalados en el Artículo 1 de la presente Ordenanza

Artículo 7. Vialidad Estructurante Área Urbana sector El Alto

La vialidad propuesta para el área corresponde a las siguientes vías

Tabla 1: Vías Colectoras:

Nambas	Tramo Vía			Ancho (m)	Ancho (m)	Categoría	
Nombre	Desde	Hasta	Tipo	Existente entre L.O.	Propuesto entre L.O.	propuesta según OGUC	Observaciones
San Ignacio de Loyola	Rafael Sotomayor	Sergio Flores	Ensanche	Variable 33-35	43	Colectora	Ensanche hacia el sur desde L.O. norte existente.
San Ignacio de Loyola	Sergio Flores	Av. Cte. Juan José de San Martín	Ensanche	Variable 15-18	43	Colectora	Ensanche simétrico hacia ambos costados a partir del eje de la vía existente.
Rafael Sotomayor	San Ignacio de Loyola	Mar Negro	Apertura		25	Colectora	Trazado simétrico hacia ambos costados

5. CAPITULO V. NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

Artículo 8. Exigencias de Estacionamientos según Destino

Las edificaciones que se construyan, habiliten, cambien de destino o se regularicen en el territorio identificado en el Artículo 2 de la presente Ordenanza, deberán cumplir los estandartes mínimos de estacionamientos que se establecen a continuación:

Exigencia de estacionamientos Usos de Vivienda

Exigencia de estacionamientos osos de vivienda				
Vivienda Social	1 estacionamiento cada 2 viviendas			
Vivienda				
Superficie edificada de 0 a 100 m2	1 estacionamiento por vivienda			
Superficie edificada superior a 100 m2	2 estacionamientos por vivienda			

Usos Residenciales (no vivienda)	
Hotel, Apart-Hotel, Residenciales	1 estacionamiento cada 10 camas
Moteles (estacionamiento/cama)	

EQUIPAMIENTO	
Comercio	
Supermercados, mercados, grandes tiendas, centros comerciales,	1 estacionamiento cada 30 m². Estacionamiento
agrupaciones comerciales de más de 750 m² edificados.	de discapacitados según OGUC.
Agrupación comercial de 500 a 750 m². No exigible para agrupaciones	1 estacionamiento cada 30 m².
inferiores a 500 m ²	Estacionamiento de discapacitados según OGUC.
	J
Ferias, venta de automóviles, estaciones de servicio automotriz (1)	1 estacionamiento cada 75 m ² .
	Estacionamiento de discapacitados según OGUC.
Venta minorista de combustibles, sólidos, líquidos y gaseosos, venta	1 estacionamiento cada 50 m².
de maquinarias (1)	Estacionamiento de discapacitados según OGUC.
Restaurante, discoteca desde 200 m². No exigible en edificaciones	1 estacionamiento cada 10 m ² .
inferiores a 200 m ²	Estacionamiento de discapacitados según OGUC.
Edificios de estacionamientos	Estacionamiento de discapacitados según OGUC.
Culto y Cultura (1)	·
Cines, teatros, auditorios, salas de concierto	1 estacionamiento cada 20 butacas o asientos
	Estacionamiento de discapacitados según OGUC.
Deporte	·
Centros y clubes deportivos, gimnasios	1 estacionamiento cada 50 m ² .
	Estacionamiento de discapacitados según OGUC.
Estadios	1 estacionamiento cada 50 butacas o asientos
	Estacionamiento de discapacitados según OGUC.
Canchas de 45 metros por 90 metros.	5 estacionamiento por cancha
Multicanchas	2 estacionamientos por cancha (sin gradería)
	1 estacionamiento cada 50 espectadores (con
	graderías).
Piscinas	1 estacionamiento por cada 10 m² de superficie de
	piscina
Educación	
Establecimientos de enseñanza técnica y superior	1 estacionamiento cada 5 alumnos
	Estacionamiento de discapacitados según OGUC.
Establecimientos de enseñanza media y básica	1 estacionamiento cada 10 alumnos
	Estacionamiento de discapacitados según OGUC.
Establecimientos de enseñanza prebásica	1 estacionamiento cada 10 alumnos
Esparcimiento (1)	
Parques de entretenciones y parques zoológicos	1 estacionamiento cada 50 personas, definido de
	acuerdo a carga de ocupación.
	Estacionamiento de discapacitados según OGUC.
Casinos	1 estacionamiento cada 50 m2.
	Estacionamiento de discapacitados según OGUC.
Juegos electrónicos y mecánicos	1 estacionamiento cada 50 m2.

	Estacionamiento de discapacitados según OGUC.
Áreas destinadas a entretenciones al aire libre y zonas de picnic,	1 estacionamiento cada 200 m2 del área total
emplazadas al interior de plazas y parques urbanos.	destinada a entretenciones al aire libre y zonas de
	picnic.
	Estacionamiento de discapacitados según OGUC.
Salud	
Hospitales, clínicas y policlínicos	1 estacionamiento cada 50 m ²
	Estacionamiento de discapacitados según OGUC.
consultorios, postas	1 estacionamientos cada 80 m ² .
	Estacionamiento de discapacitados según OGUC.
Servicios	
Oficinas o agrupaciones de oficinas, cuya superficie total edificada sea	1 estacionamiento cada 30 m ² .
mayor o igual a 500 m ² . No exigible en edificaciones inferiores a 500	Estacionamiento de discapacitados según OGUC.
m^2	
Oficinas de atención de público (administración pública, judiciales,	1 estacionamiento cada 30 m ² .
notarias y centros de pago)	Estacionamiento de discapacitados según OGUC
Centros médicos y dentales	1 estacionamiento cada 50 m ² .
	Estacionamiento de discapacitados según OGUC

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
Industria, Talleres y Almacenamiento	
Talleres inofensivos de 200 a 500 m² edificados	1 estacionamiento cada 50 m². Estacionamiento de discapacitados según OGUC
Talleres inofensivos de más de 500 m² edificados	1 estacionamiento cada 75 m². Estacionamiento de discapacitados según OGUC
Talleres de reparación de vehículos	1 estacionamiento cada 30 m². Estacionamiento de discapacitados según OGUC
Industria y almacenamiento menor a 200 m² edificados	1 estacionamiento cada 100 m². Estacionamiento de discapacitados según OGUC
Industria y almacenamiento de más de 200 m² edificados	1 estacionamiento cada 200 m². Estacionamiento de discapacitados según OGUC
Industria y almacenamiento de más de 1.000 m² edificados	1 estacionamiento de visitas cada 200 m². Estacionamiento de discapacitados según OGUC

INFRAESTRUCTURA SANITARIA				
Estación transferencia exclusiva y estación de transferencia con segregación y clasificación de residuos.				
Estacionamientos de camiones recolectores	1 estacionamiento cada 1.000 m² de superficie construida			
Estacionamiento de camiones semiremolque	1 estacionamiento cada 3 estacionamientos de camiones recolectores			

- Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:
- Hasta 1.000 m²: 1 estacionamientos de 30 m²

- de 1.001 a 3.000 m²: 2 estacionamientos de 30 m² cada uno de 3.001 a 6.000 m²: 3 estacionamientos de 30 m² cada uno de 6.001 a 12.000 m²: 4 estacionamientos de 30 m² cada uno más de 12.000 m²: 5 estacionamientos de 30 m² cada uno

En conjunto con el cumplimiento de las exigencias establecidas en las tablas anteriores, se deberán respetar los siguientes estándares de estacionamientos para bicicletas:

Tipos de usos	Condiciones	Exigencia de estacionamientos de Bicicletas
RESIDENCIAL		
Vivienda	N/A	Sin exigencia
Hospedaje	N/A	Mínimo 5 estacionamientos
EQUIPAMIENTO		
Científico	N/A	Mínimo 5 estacionamientos
Comercio	Superficie inferior a los 50 m2 útiles	Mínimo 3 estacionamiento
	Superficie entre los 50 y 100 m2 útiles	Mínimo 5 estacionamiento
	Superficie entre los 100 a 500 m2 útiles	Mínimo 5 estacionamiento
	Superficie mayor a 500 m2	Mínimo 10 estacionamientos
Culto y Cultura	Superficie menor a 200 m2	Mínimo 10 estacionamientos
	Superficie mayor a 200 m2	Mínimo 20 estacionamientos
Deporte	Estadios	0.1 estacionamientos por espectador Mínimo 50 y un máximo de 100 estacionamientos
	Recintos deportivos inferiores a 200 m2 útiles	Mínimo 10 estacionamientos
	Recintos deportivos mayores a 200 m2 útiles	Mínimo 20 estacionamientos
	Multicanchas	Mínimo 5 estacionamientos
Educación Establecimientos de Enseñanza Técnica o Superior	Hasta 100 alumnos	Mínimo 5 estacionamientos
	Sobre 100 alumnos	0.1 estacionamientos por alumno, con un tope de 50 estacionamientos
Educación Establecimientos de	Hasta 100 alumnos	Mínimo 5 estacionamientos
Enseñanza Media y Básica	Sobre 100 alumnos	0.1 estacionamientos por alumno, con un tope de 50 estacionamientos

Tipos de usos	Condiciones	Exigencia de estacionamientos de Bicicletas
Educación		Mínimo 5 estacionamientos
Establecimientos de Enseñanza		
Preescolar		
Salud	Superficie útil mayor a 300 m2	Mínimo 10 estacionamientos
Seguridad	Superficie útil mayor a 50 m2	Mínimo 5 estacionamientos
Esparcimiento	Superficie útil mayor a 50 m2	Mínimo 5 estacionamientos
Servicios	Superficie útil mayor a 50 m2	Mínimo 5 estacionamiento
Social	Superficie útil mayor a 50 m2	Mínimo 5 estacionamiento
Actividades Productivas		
Industria, Talleres y	Superficie útil menor de 200 m2	Mínimo 5 estacionamiento
Almacenamiento	Superficie útil mayor a 200 m2	Mínimo 10 estacionamientos
Infraestructura		
De Transporte		Mínimo 10 estacionamientos

FRANCISCO MEZA HERNANDEZ DIRECTOR SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA

FRANCISCO VALLEJO MARTINEZ SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Arica, Septiembre 2021